



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora jueza el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte activa allegó notificación a los demandados. **Sírvase proveer 14 de enero de 2022.**

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ.
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **FRANCISCO JAVIER QUINTERO**
Demandado: **LUIS CARLOS RAMIREZ CARVAJAL y OTRO**
Radicado: **170014003010-2021-00033-00**

Se encuentra a Despacho el presente proceso pendiente de decidir sobre la notificación efectuada al demandado, sin embargo, el Despacho encuentra que la misma no cumple con los requerimientos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, toda vez que la norma exige que se informe cómo se obtuvo la dirección electrónica a la que se remite la demanda y sus anexos, aunado a que al revisar el documento adjunto se observa que no se allegó la constancia de recibido del correo electrónico, razón por la cual se requiere a la parte activa a fin que proceda a efectuar la notificación en debida forma, al tenor de la norma en cita, para lo cual se le concede el término de 30 días contados a partir de la notificación que se haga de este auto, so pena de declarar desistida la actuación, tal y como lo establece el artículo 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 5 del 17 de enero de 2022
Francisco Carrasco Velásquez – Secretario

Fcv